



READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESOLUCIÓN N° 517/19

Viedma, 25 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1088/19 del registro de la Administración General, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nro. 1775/16 y las Resoluciones Nro. 351/14- STJ y Nro. 352/14-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 022/19 llevada a cabo para la READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que tal contratación encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Coordinador del área de Infraestructura y Arquitectura mediante correo electrónico de fs. 01, adjuntando a tales efectos, la documentación técnica pertinente para la consecución de la obra antes mencionada.

Que conforme el artículo 14 del Reglamento de la Ley J Nro. 286 resulta necesario establecer el monto de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que a fs. 02/05 obra la memoria descriptiva, a fs. 06/98 las especificaciones técnicas, a fs. 99/106 el cómputo y presupuesto, el cuadro "E" y la curva de inversiones y a fs. 107/108 el modelo de cartel de obra.

Que atento a que el inmueble donde se realizará la obra es propio, se incorporó a fs. 111/114 copia certificada del Título de Propiedad del inmueble a intervenir.

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 117), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que de fs. 136/154 obran las Condiciones Legales Generales y Particulares.

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J Nro. 286 de Obras

Públicas y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 22/19.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 37/100 (\$16.046.151,37).

Que a fs. 160/160 vta. la Asesoría Legal de la Procuración General, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto Nro. 1775/16 en el marco de aplicación de la Ley J Nro. 286 en el ámbito de éste Poder Judicial y las Resoluciones Nro. 351/14-STJ y Nro. 352/14-STJ.

Que la presente se dicta en orden a las facultades conferidas por el Art. 11 de la Ley K N° 4199.

Por ello,

EL SR. PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (memoria descriptiva de la obra que luce a fs. 02/05; las especificaciones técnicas particulares de fs. 06/61; planos de fs. 62/98; cómputo y presupuesto de fs. 99/103, cuadro "E" de fs. 104; plan de trabajo de fs. 105; curva de inversiones de fs. 106; cartel de obra a fs. 107/108 y Condiciones Legales Generales y Particulares de fs. 136/154), para el llamado a Licitación Pública Nro. 22/19, para la READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nro. 22/19 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 37/100 (\$16.046.151,37).

Artículo 4°.- Afectar del gasto al que se refiere el artículo anterior, para el ejercicio del año



**READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA
FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

RESOLUCIÓN N° 517 /19

2019, al:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
12	00	13	51	10	421	\$2.600.000,00

Artículo 5°.- Establecer en la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) el valor de venta del Legajo, debiendo los interesados realizar el depósito en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley Nro. 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009. La documentación estará disponible hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de sobres.

Artículo 6°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.

Artículo 7°.- Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Asesoría Legal de la Procuración General: el Dr. Sergio ZUCAL; por la Administración General: el Cr. Carlos DERBALIÁN como titular y la Sra. Alicia ABARZÚA como suplente; por el Área de Infraestructura y Arquitectura: el Ing. Gustavo RIVERO como titular y la Arq. Verónica GARCIA como suplente.

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

JORGE OSCAR CRESPO
PROCURADOR GENERAL
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ANTE MI:

Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO

Entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, en adelante “EL PODER JUDICIAL” y la Firma “.....”, en adelante “EL CONTRATISTA”, que fija su domicilio legal en calle de la ciudad de, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTÍCULO 1º: “EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2º, la obra denominada: ““READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE””, Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2º: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice (3 fojas), Pliego de Bases Legales Generales (..... fojas); Pliego de Cláusulas Legales Particulares (..... fojas); Planilla Modelo de Propuesta (.....fojas); Modelo de Cartel de Obra (.....fojas) ; Modelo de Contrato (..... fojas); Especificaciones Técnicas Generales (..... fojas) Especificaciones Técnicas Particulares (..... fojas); Memoria Descriptiva (..... fojas); Documentación Técnica (..... fojas); Planilla de Cómputo y Presupuesto (.....fojas); y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N°/19, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Resolución N° /19“, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° A/CM/1088/19 “READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE”, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

ARTÍCULO 3º: La obra se contrata por el sistema de “Ajuste Alzado”, estableciéndose como única retribución a “EL CONTRATISTA”, el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS (\$.....). Será de aplicación el Decreto N° 1313/14, si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

ARTÍCULO 4º: “EL PODER JUDICIAL”, en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS
..... (\$.....), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°

ARTÍCULO 5º: “EL PODER JUDICIAL” acepta el precio establecido en el Artículo 3º, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por el Área de Infraestructura respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTÍCULO 6º: “EL CONTRATISTA”, dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de **TRESCIENTOS (300) días corridos**, contados a partir del Inicio de Obra. Asimismo “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7º: Provisión de Elementos. “EL CONTRATISTA” deberá proveer, en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de firma del presente contrato, al Poder Judicial, los elementos detallados en el Apartado 33 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se deducirá el costo de los insumos solicitados del primer certificado.

ARTÍCULO 8º: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a “EL CONTRATISTA” de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271, 1273 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 9º: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por el Área de Infraestructura a través del personal Técnico a su cargo, aceptando “EL CONTRATISTA” su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTÍCULO 10º: “EL CONTRATISTA”, afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N°, por la suma de PESOS

..... (\$.....) que cubre el **QUINCE POR CIENTO (15 %)** del monto contratado, extendida por y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Departamento Compras de la Administración General.

ARTICULO 11º: Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo con la Ley Provincial J Nro. 286 y sus modificatorias, concordantes y complementarias; el Decreto Provincial J Nro. 686/1962 y sus modificatorios, concordantes y complementarios; la Ley Provincial A Nro. 2938 y sus modificatorias; el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación; la Oferta; los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales del derecho administrativo, en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 12º: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en representación de “EL PODER JUDICIAL”, y en representación de “EL CONTRATISTA”, por el Señor/a, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de “EL PODER JUDICIAL”, el duplicado para “EL CONTRATISTA”, el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2º y el cuadruplicado para ser remitido a la Ministerio de Obras y Servicios Públicos.